

PÓLIZA N°

1004753

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 23	MES 7	AÑO 2026	CERTIFICADO DE PRORROGA		N° CERTIFICADO 2	CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO		
TOMADOR 402968-HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO						NIT 842.000.004-4					
DIRECCIÓN CL 18 10 43 LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, VICHADA						TELÉFONO 5654009					
ASEGURADO 21667556-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR VICHADA						NIT 899.999.239-2					
DIRECCIÓN KR 11 14 70, PUERTO CARREÑO, VICHADA						TELÉFONO 5714377630					
EMITIDO EN VILLAVICENCIO			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
TIPO CAMBIO 1.00			2502	25	23	7	2026	1	7	2026	62
CARGAR A: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO						FORMA DE PAGO 4.30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 700,362,000.00		

Riesgo: 1 -
CL 18 10 43 LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, VICHADA

Categoria: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	700,362,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	700,362,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	700,362,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	700,362,000.00	SI	594,828.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	700,362,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
11	GASTOS MEDICOS	105,054,300.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	140,072,400.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
16	CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	140,072,400.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	140,072,400.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social

Documento

Porcentaje Tipo Benef

TERCEROS AFECTADOS

NIT 000000000

100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****594,828.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****113,017.32

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****707,845.32

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pagos/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

23/07/2026 14:56:56

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	INTERMEDIARIOS	NOMBRE	%	COMISIÓN
				2611	1		RICARDO REY ARGUELLO		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1004753 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

2

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI N. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 2 -99001672025, DONDE SE ADICIONA Y PRORROGA EL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SE REALIZA REINVERSION DE SALDOS CORRESPONDIENTE A INEJECUCIONES DETECTADAS DE LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO, SE MODIFIQUESE EL NUMERAL 12 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA CLÁUSULA QUINTA DE LA MINUTA CONTRACTUAL QUE HACEN REFERENCIA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, Y SE MODIFICA EL NUMERAL 14 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA CLÁUSULA TERCERA DEL DOCUMENTO DENOMINADO MINUTA CONTRACTUAL, QUE ESTABLECE EN VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

PRORROGA: DOS (2) MESES

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 31/08/2026

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 29/12/2025 31/08/2026

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.